

BOLETIN OFICIAL

de la

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

ANEXO AL NUM. 11

Administración de Justicia

EDICTOS

Don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de Larache y su Jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12 de 1936 se siguen autos civiles juicio declarativo escrito sobre reclamación de cantidad, instados por el Letrado D. Francisco Vicente Díaz, en nombre y representación de D. Octavio Frieyro Amor, mayor de edad, médico, y vecino de Alcazarquivir (Marruecos), contra los herederos del finado D. Marcelino Rodríguez Castromán, vecino que fué de la mencionada población, ignorándose en la actualidad el paradero de referidos herederos, y en providencia de esta fecha se acordó conferir traslado a los referidos demandados de la demanda para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y a tales efectos por el presente se les emplaza para que en el término señalado verifiquen su comparecencia, con apercibimiento, que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Larache a tres de Abril de mil novecientos treinta y seis.
—El Juez de Primera Instancia, *Eugenio Mora*.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo*.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta Capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Carlos Zarraluqui y Sáez, de cuarenta y tres años de edad, soltero,

natural de Navalagamella ((Madrid), hijo de D. Alberto y de Doña Eufemia, que falleció en campaña en Beni-Salah (Marruecos), el día cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve, siendo Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número uno; habiéndose presentado a reclamar su herencia, sus hermanas de doble vínculo, Doña Elvira y Doña Isabel Zarraluqui y Sáez, puesto que los padres del finado fallecieron con anterioridad.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—
V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, *Angel Villar Madrueño*.—El Secretario, *Luis de Miguel*.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 424 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a José María Buixa Ben Ali, de 20 años de edad, de estado soltero, profesión ayudante de chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 11 de Abril de 1936.

El Secretario, firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 2001 de 1935 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Margarita Darguene Neveryev, de 53 años de edad, de estado viuda, profesión sus labores, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada cuyo paradero actual

se desconoce, expido la presente en Tetuán a 11 de Abril de 1936.

El Secretario, firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 31 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Antonio Pérez Fernández, de 28 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 11 de Abril de 1936.

El Secretario, firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 296 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Margarita Garguense Neveryey, de 53 años de edad, de estado viuda, profesión sus labores, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 de mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma a la referida denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 11 de Abril de 1936.

El Secretario, firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 173 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones se cita a Antonio Pérez Fernández, de 58 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 11 de Abril de 1936.

El Secretario, firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 319 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Marzok Ben Hamed Uriagli de 15 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, a que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 4 de Abril de 1936.

El Secretario, firmado, *Eduardo Córcoles*.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido por proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos a instancia de don Manuel Zamora Fernández como apoderado de don Joaquín Salinas Romero, representado por el letrado don Joaquín Pérez Sánchez contra don Manuel Rodríguez Pecino, sobre desahucio en precario de una habitación de la casa número 9 de la calle de la República, por la presente se cita a don Manuel Rodríguez Pecino, cuyo paradero se ignora para que el día 28 de actual a las 11 horas, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado a fin de asistir al juicio verbal que la Ley previene y que ha sido señalado para dicho día, bajo apercibimiento, que de no comparecer por sí o por medio de legítimo apoderado se decretará el desahucio.

Y para que sirva de citación en forma a don Manuel Rodríguez Pecino cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, que firmo en Tetuán a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario,
Jaime Fernández

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz con el número treinta y siete del corriente año sobre desahucio, ha acordado requerir al demandado en los mismos Juan Torres Pérez, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la Zona" haga efectivas en este Juzgado las costas causadas, ascendentes a cuarenta y dos pesetas, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento con el apercibimiento expresado, expido la presente cédula que firmo en Tetuán a seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en expediente gubernativo número 30, del corriente año, que se tramita en este Juzgado para la exacción por vía de apremio de la multa de cinco pesetas, impuesta por la Junta de Servicios Municipales de esta Ciudad, se requiere al multado D. Mario Jovino Jovino, para que en el término de quinto día, contados desde el siguiente al de la fecha de su publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial de la Zona" haga efectiva la expresada suma apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento al referido multado D. Mario Jovino Jovino, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán (Marruecos) a once de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas (anota) número 30-1936, se requiere al condenado Antonio Linares, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir un día de arresto a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al referido condenado Antonio Linares, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias de apremio número 7 del año actual, seguidas contra Espiari Trujillo, ciudadano español y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le requiere para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente haga efectiva en este Juzgado la multa de cinco pesetas que le fué impuesta por la Junta Municipal por infracción a las Ordenanzas sobre circulación de vehículos con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma expido la presente en Larache a tres de Abril de mil novecientos treinta y seis.—
El Secretario: Es copia, *Emilio Jiménez*.

Por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de Marcos Bentolila contra Francisco Gutiérrez Gutiérrez, con el número 433 de 1935 sobre desahucio, ha acordado requerir al expresado demandado, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el "Boletín Oficial", haga efectiva en este Juzgado la suma de ciento ocho pesetas que importa la tasación de costas practicadas, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento con el apercibimiento antes expresado, expido la presente cédula que firmo en Tetuán a seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

REQUISITORIAS

Don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Hammed Men Mohamed Tanyauí, vecino que fué de Larache, hijo de Mohamed y de Fatma, natural de Tánger, de 11 a 13 años de edad, de estado soltero y profesión ninguna y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el sumario número 129 del año 1935 que contra el mismo instruyo por el delito de hurto, bajo apercibi-

miento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a este Juzgado, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a siete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—
Eugenio Mora.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo.*

SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN, hijo de Juan y de María, natural de Rioja; Ayuntamiento de Rioja, provincia de Almería, de estado soltero, de profesión cocinero, de treinta años de edad, su estatutra un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros y con las señas siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" del Protectorado español en Marruecos ante el Sr. Juez Instructor de la Segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien, a resultas de expedientes que se le instruyen por las faltas graves de deserción y quebrantamiento de arresto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien 1 de Abril de 1936.—El Teniente Juez Instructor, *Alejandro Luengo.*

...mismo que no verifico el pago del término...
...rebelde y le pido el permiso a que...
...Al propio tiempo luego y en...
...civiles como militares y...
...del referido proceso y caso de ser...
...de, dándose cuenta de haberlo...
...Dado en la noche a las 10 de...
...Eugenio Mora - El Secretario E. Martínez

...SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN...
...de Rota. Ayuntamiento de Rota...
...tero de profesión cocinero de treinta...
...metro sescuenta y cinco milímetros...
...Pelo castaño cejas al pelo ojos...
...regular color sano frente estrecha...
...ninguna con particular...
...partir de la publicación de la...
...del Protectorado español en...
...tor de la Guardia Legión del Tercio...
...con despacho oficial en el...
...pedientes que se le instruyeron...
...distintivo de arresto bajo...
...rebelde...
...Rota el 1 de Abril de 1933...
...Eugenio Mora - El Secretario E. Martínez

REQUISITORIAS

Don Eugenio Mora Jefe de Sala de Primera Instancia de Rota y

...los cambios ordena la no...
......
......
......
......
......
......
......
......
......
......